



2593

DECRETO N°:

TEMUCO: 03 AGO 2022

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Salinas y Fabres S.A. , con fecha 12 de julio del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato “Adquisición de una camioneta destinada a la dirección de medio ambiente, aseo y ornato”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Salinas y Fabres S.A, de fecha 18 de julio 2022.
- 2.- La Municipalidad de Temuco, pagará a Salina y Fabres S.A., por adquisición de una camioneta destinada a la dirección de medio ambiente, aseo y ornato, la suma \$24.990.000(veinticuatro millones novecientos noventa mil pesos), Impuesto Incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2575148

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DESTINADA A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO".



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SALINAS Y FABRES S.A.

En la ciudad de Temuco, República de Chile a dieciocho de julio del dos mil veintidós, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **SALINAS Y FABRES S.A.**, rol único tributario número noventa y un millones quinientos dos mil guion tres, representada por **DANIEL MENDOZA TORRES**, chileno, [REDACTED] cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] y **PATRICIO BASCUÑAN MONTANER**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] todos con domicilio en Avenida Rondizzoni, número dos mil cientos treinta, comuna de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos diecinueve de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintidós, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y cinco guion dos mil veintidós: "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DESTINADA A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO". Por Decreto Alcaldicio Número trescientos cuarenta de fecha diez de mayo del dos mil veintidós, la referida propuesta fue adjudicada a **SALINAS Y FABRES S.A.** Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, acepta, la adquisición de una camioneta destinada a la dirección de medio ambiente, aseo y ornato, de parte de **SALINAS Y FABRES S.A.** debidamente representada, La adquisición se sujetará a las Bases

2505831

INUTILIZADO







Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y cinco guión veintidós.

**TERCERA: LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** pagará a **SALINAS Y FABRES S.A.**, por adquisición, de una camioneta destinada a la dirección de medio ambiente, aseo y ornato, la suma \$24.990.000(veinticuatro millones novecientos noventa mil pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.

**CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará a través de la dirección administración y finanzas, pagará en pago único, una vez entregado el vehículo a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica, las que será acompañada a la factura presentada por el contratista, debidamente visadas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, según lo dispuesto en el artículo dieciocho "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas.

**QUINTA: PLAZO DE ENTREGA.** Será de ciento veinte días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

**SEXTA. GARANTIA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero cero cero nueve cero cinco nueve nueve del Banco Itaú, con fecha de emisión veinticuatro de mayo del dos mil veintidós, y vencimiento treinta de diciembre del dos mil veintidós, por un monto de un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**.

**SEPTIMA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo.

**OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.



**INUTILIZADO**

11



**NOVENA:COMPETENCIA.** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMA: PODER ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente.

**DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno y La personería de don **DANIEL MENDOZA TORRES y PATRICIO BASCUÑAN MONTANER**, para actuar en representación de **SALINAS Y FABRES S.A.**, consta en escritura pública de fecha 19 de marzo de 2021 otorgada en la notaría de María Pilar Gutiérrez Rivera. La Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.

**DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS:** El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Proveedor del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO.**  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



  
  
**DANIEL MENDOZA TORRES**  
**SALINAS Y FABRES S.A.**

  
**PATRICIO BASCUÑAN MONTANER**  
**SALINAS Y FABRES S.A.**  


**AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO**

Autorizo únicamente las firmas de don **DANIEL HORACIO MENDOZA TORRES**, C.I.N° [REDACTED] y don **PATRICIO ANDRES BASCUÑAN MONTANER**, C.I.N° [REDACTED] ambos en representación de **SALINAS Y FABRES S.A.**, en la calidad indicada.  
Santiago, 27 de julio de 2022.-

**PAULA ANDREA LUNA SAEZ**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**DÉCIMA OCTAVA NOTARIA DE SANTIAGO**

